

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de septiembre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y Estatutos del Sindicato Profesional de Viajes (SPV), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de septiembre de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Francisco A. Muñoz de la Coba, don Francisco J. Zaragoza Arribas y don Antonio C. Vecino Sánchez.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.161-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 7 de septiembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por el Pleno Confederado, celebrado el 28 de julio de 1990, por el que se acuerda la federación de la Confederación General del Trabajo de Cataluña a la Confederación General del Trabajo (C.G.T.).

Suscriben dichos documentos: Don Raul Gallego Dester, don Manuel Trujillo Jimenez, don Francisco Marin Marin y otros.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.170-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de septiembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el VII Congreso, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Libre de Correos y Telégrafos y Caja Postal de Ahorros.

La referida modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don J. Mena Martínez.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.168-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 14 de septiembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asamblea extraordinaria de la Asociación de Trabajadores no Sindicados de «Michelin-Vitoria,

N. A.», celebrada el 17 de septiembre de 1989, de solicitud de adhesión a la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI), así como el acuerdo adoptado por dicha Confederación, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos: Por la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI), don Roberto Mangas Blanco, y por la Asociación de Trabajadores no Sindicados de «Michelin-Vitoria, N. A.», don Juan José López de Lapuente y Alava.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.169-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 17 de septiembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea celebrada el 13 de julio de 1990, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Revistas de Información (ARI).

La referida modificación consiste en cambio de domicilio social a la calle Claudio Coello, 98, de Madrid.

Siendo firmante del acta don Javier Pérez de Santa María.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.165-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de julio de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación de Trabajadores de la Administración Pública de la CGT y del Colectivo Autónomo de Trabajadores (CGT-CAT), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de agosto de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de septiembre de 1990.

El acta de constitución la suscriben: Don Luis E. Domínguez López, en representación del Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de la CGT de Valencia; don Carlos Ramos Jaquotot, en representación del Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de la CGT de Madrid; don Pedro Blanco Vega, en representación del Colectivo Autónomo de Trabajadores de las Administraciones Públicas (CAT de Valencia), y doña Fátima Godínez González, en representación del Colectivo Autónomo de Trabajadores de las Administraciones Públicas de Madrid (CAT de Madrid).

Madrid, 19 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.162-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de septiembre de 1990 ha sido depositado en

este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta Directiva, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Maestros Peluqueros. Intercoiffure.

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle Castillejos, 220, primer piso, de Barcelona.

Siendo firmantes del acta: Don Josep Pons, don Daniel Gascó y don Fernando Labordeta.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.163-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de septiembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Géneros de Punto.

La referida modificación consiste en cambio en la denominación del término Nacional por el de Española.

Siendo firmante del acta: Don Manuel María Benach Olivella.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.164-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos y modificación de los mismos, tanto de las Asociaciones Profesionales como de Sindicatos de Trabajadores, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 16 del pasado mes de agosto, referente a la integración de la Asociación de Cuadros de la Caja de Baleares (SANOSA) en la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC), cuando debería haberse anunciado Asociación de Cuadros de Caja de Baleares (SANOSTRA), lo que se hace público al objeto de subsanar el error cometido, de conformidad con la facultad concedida a dicho fin en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.171-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de septiembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Equipamiento Comercial.

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la rambla de Cataluña, 6, terceroséxta, 08007 Barcelona, y modificación de los artículos 10, 11, 12, 16, 20, 21, 26, 29, 30, 41 y 45.

Siendo firmantes del acta: Don Joan Serra Figuerola y don Juan Luengo Añón.

Madrid, 21 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.166-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los

efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de septiembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Fachadas Ligeras y Ventanas (ASEFAVE).

La referida modificación consiste en modificación de los artículos 9, 10, 11, 12 y 26 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Salvador Renart y don Roberto M. González de Zárate.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.167-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de septiembre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Funerarios Independientes, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de septiembre de 1990 se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Antonio Valdivia Gerada, don Julio Alfaro Farelo y don Ramón Fernández Carmona.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-11.160-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Anuncio por el que se hace público el acuerdo del Consejo Ejecutivo otorgando al Club Náutico el Balis la concesión del proyecto de ampliación del Puerto Deportivo del Balis, en el término municipal de Sant Andreu de Llavaneres

El Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, ha acordado, con fechas 2 y 3 de abril de 1990, otorgar al Club Náutico el Balis la concesión del proyecto de ampliación del Puerto Deportivo del Balis, con arreglo a unas condiciones entre las cuales destacan las siguientes:

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, a excepción de los derechos particulares y sin perjuicio de terceros. El cómputo de este plazo se iniciará a partir de la fecha de notificación al concesionario del otorgamiento de la concesión.

El concesionario deberá destinar, como mínimo, un 25 por 100 de la capacidad del puerto a amarres de tránsito.

Contra el mencionado acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, elevándolo al Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, cuyo recurso se entenderá desestimado si pasa otro mes sin que haya habido resolución expresa, y quedará entonces abierta la vía contenciosa administrativa.

Barcelona, 14 de septiembre de 1990.-El Director general, Ramón Pous i Argila.-8.009-A.

Anuncio por el que se hace público el acuerdo del Consejo Ejecutivo otorgando a «Nàutic Palamós, Sociedad Anónima», la concesión de puerto deportivo «Marina Palamós», en el término municipal de Palamós.

El Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, ha acordado, con fechas 2 y 3 de abril de 1990, otorgar a «Nàutic Palamós, Sociedad Anónima», la concesión de puerto deportivo «Marina Palamós», con arreglo a unas condiciones entre las cuales destacan las siguientes:

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, a excepción de los derechos particulares y sin perjuicio de terceros. El cómputo de este plazo se iniciará a partir de la fecha de notificación al concesionario del otorgamiento de la concesión.

El concesionario deberá destinar, como mínimo, un 25 por 100 de la capacidad del puerto a amarres de tránsito.

Contra el mencionado acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, elevándolo al Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación, cuyo recurso se entenderá desestimado si al pasar otro mes sin que haya resolución expresa, y quedará entonces abierta la vía contenciosa administrativa.

Barcelona, 14 de septiembre de 1990.-El Director general, Ramón Pous i Argila.-8.041-A.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General del Industria

Resolución 492/1990 del Director general de Industria, por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente AT-4.987. JAA/SZ

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cizur Menor y Pamplona.
- Finalidad de la instalación: Suministros de la subestación rectificadora de Renfe de Cizur Menor.
- Características principales: Línea eléctrica aérea, doble circuito, 66 KV, del apoyo número 1 de la derivación a la futura ETD «Cizur», de 1.400 metros, metálicos, LA-110, con final en estación transformadora rectificadora de Renfe.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 15.612.502 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes,

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.-Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre y de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.-Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en febrero de 1990 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.-Notificar la presente Resolución al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y al Ayuntamiento de Pamplona y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 13 de agosto de 1990.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-3.446-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

Otorgamiento de permisos de investigación

La Delegación Territorial de León, hace saber:

Que han sido otorgados los registros mineros que a continuación se citan, indicando su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, número 14.453. «Las Hoces II», sílice-Sec. C, 10 cuadrículas mineras, Valdeteja, Valdelugeros y Valdepiélagos, don Félix Garay de Caso, avenida República Argentina, número, 4, segundo, derecha, 24004 León, 29 de enero de 1990.
Permiso de investigación, número 14.453 bis, «Las Hoces II-Fracción segunda», sílice-Sec. C, 8 cuadrículas mineras, Valdeteja y Valdepiélagos, don Félix Garay de Caso, avenida República Argentina, número, 4, segundo, derecha, 24004 León, 29 de enero de 1990.

León, 19 de febrero de 1990.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-903-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ZARAGOZA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual de Plan General, consistente en el cambio de uso, de docente a equipamiento socio-cultural, para el Palacio «Larrinaga» y sus zonas exteriores dependientes, sito en calle Miguel Servet, 213, instada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA), según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 28 de mayo de 1990.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.106.056/90 a información pública durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono «Romareda», en horas de oficina.

Zaragoza, 27 de julio de 1990.-El Alcalde-Presidente.-El Secretario general.-6.148-C.